Que, asimismo, el literal c) del artículo 13 del referido Decreto Legislativo, señala que entre los recursos de las Sociedades de Beneficencia se encuentran los ingresos generados por las actividades comerciales implementadas por dichas Sociedades que incluye los ingresos producto de la organización de juegos de loterías y similares;

Que, además, en el numeral 15.5 de su artículo 15, se dispone que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables emite la normativa correspondiente para la autorización, organización, certificación, acreditación, registro y supervisión de los juegos de loterías y similares:

Que, la Dirección General de la Familia y la Comunidad a través de los Informes Técnicos N°s D000020-2020 y D000042-2020-MIMP-DIBP, y el Memorándum N° D0000246-2020-MIMP-DGFC, así como la Nota N° D000172-2020-MIMP-DIBP de la Dirección de Beneficencias Públicas, sustenta la necesidad de aprobar los "Lineamientos para la autorización, organización y registro de los juegos de loterías y similares en el marco del Decreto Legislativo N° 1411' que adjunta y como anexo forma parte integrante de la presente resolución; en cumplimiento de lo establecido en el numeral 15.5 del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1411 y modificatoria, señalando que tiene por objetivo establecer los criterios técnicos para la organización de los juegos de loterías y similares que realicen las Sociedades de Beneficencia, en el marco del referido Decreto Legislativo N° 1411;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° D000058-2020-MIMP-OMI de su Oficina de Modernización Institucional señala que considera viable la aprobación de los "Lineamientos para la autorización, organización y registro de los juegos de loterías similares en el marco del Decreto Legislativo N° 1411" propuestos;

Que mediante Informe D000098-2020-MIMP-OGAJ D000098-2020-MIMP-OGAJ y la Nota N° D000104-2020-MIMP-OGAJ la Oficina General de Nota Asesoría Jurídica estima legalmente procedente la emisión de la presente Resolución;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

conformidad De con Decreto Legislativo establecido en el N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia y modificatoria; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los "Lineamientos para la autorización, organización y registro de los juegos de loterías y similares en el marco del Decreto Legislativo N° 1411" , que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución y su anexo se publiquen en el Portal Institucional del Ministerio de la Muier y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/ mimp), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Registrese, comuniquese y publiquese.

GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1869468-1

PRODUCE

Designan Asesora II de la Secretaría General del Instituto Tecnológico de la Producción

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 072-2020-ITP/DE

Lima. 1 de julio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Asesora II de la Secretaría General del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

Con la visación de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus funciones y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley n.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley n.º 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo n.º 92, modificado por el Decreto Legislativo n.º 1451 que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); y, el Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir de la fecha, a Mónica Diana María Ruiz Vega, en el cargo de confianza de Asesora II de la Secretaría General del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP).

Artículo 2.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano"; y en el mismo día, en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) https://www.gob.pe/produce/itp.

Registrese, comuniquese y publiquese.

SERGIO RODRIGUEZ SORIA Director Ejecutivo

1869538-1

RELACIONES EXTERIORES

Remiten al Congreso de la República, la documentación relativa al "Acuerdo Comercial entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por una parte, y la República de Colombia, la República del Ecuador y la República del Perú, por otra"

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 064-2020-RE

Lima, 2 de julio de 2020

CONSIDERANDO:

Que el "Acuerdo Comercial entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por una parte, y la República de Colombia, la República del Ecuador y la República del Perú, por otra" fue suscrito en Quito, República del Ecuador, el 15 de mayo de 2019:

Que es conveniente a los intereses del Perú la aprobación del citado instrumento internacional;